



## CAMPAÑA DE APOYO A LA ESCOLARIZACIÓN 2023/2024

### Córdoba



### Granada



### Guadix



### Motril



## CAMPAÑA DE APOYO A LA ESCOLARIZACIÓN 2023/2024

Jaén

Andújar



Linares



No todos  
somos  
iguales.  
Tú eliges



## CAMPAÑA DE APOYO A LA ESCOLARIZACIÓN 2023/2024

Málaga



Sevilla



Más FSIE  
Por tu futuro, por ti.

#CompromisosFSIE



# AFÍLIATE

DEFENDEMOS TUS DERECHOS



## FSIE ANDALUCÍA REITERA AL GOBIERNO ANDALUZ QUE CUMPLA TODOS LOS COMPROMISOS CON LOS PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN CONCERTADA

LA CONSEJERÍA CONCEDE EL CONCIERTO DEL BACHILLERATO A TRES CENTROS ANDALUCES, QUE YA LO TENÍAN EN FUNCIONAMIENTO, DANDO ASÍ CUMPLIMIENTO AL ANUNCIO DE LA CONSEJERA DEL PASADO MES DE DICIEMBRE.

FSIE Andalucía valora positivamente que la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional haya concertado unidades ya en funcionamiento de Bachillerato en nuestra Comunidad, cumpliendo así uno de los compromisos del partido que ostenta la mayoría absoluta en Andalucía y una de las reivindicaciones históricas del sindicato mayoritario de los trabajadores de los centros concertados de Andalucía, ya que los docentes que imparten clases en esta etapa educativa ven mermadas sus retribuciones mensuales con respecto a sus compañeros que desarrollan su labor en otras etapas con concierto.

**FSIE Andalucía considera insuficiente esta medida** y espera mucho más del Gobierno de Andalucía de cara a que en la elaboración de los Presupuestos de 2024 de la Comunidad Autónoma de Andalucía se dé cumplimiento a los compromisos adquiridos. De esta manera, exigimos que aparezcan partidas presupuestarias que permitan:

- ⇒ **La concertación de todas las unidades que se soliciten.**
- ⇒ **Poner fin a la deuda salarial que mantiene la Administración Andaluza con los docentes de los centros concertados.**
- ⇒ **El establecimiento de un Complemento para el PAS y Personal Complementario.**
- ⇒ **El avance en la equiparación salarial y laboral con los compañeros de los centros públicos.**
- ⇒ **El aumento y extensión de las horas de Orientación Educativa.**

Por último, FSIE Andalucía destaca que las nuevas unidades de **Apoyo a la Integración y de Educación Especial** que se han concedido para el próximo curso son muy escasas y apenas cubren una ínfima parte de las solicitudes que desde los centros concertados de nuestra Comunidad Autónoma se han realizado a la Administración Andaluza.

## FSIE ANDALUCÍA POR UN COMPLEMENTO PARA EL PAS Y EL PERSONAL COMPLEMENTARIO

En un documento dirigido a Consejera de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía, FSIE Andalucía solicita que:



“La Consejería establezca los cauces oportunos para que, en el marco de la Mesa de la Enseñanza Concertada, se negocie un Acuerdo para el Establecimiento de un Complemento retributivo Autonómico para el Personal de Administración y Servicios y Personal Complementario de los centros concertados de Andalucía que contribuya a dignificar y mejorar las retribuciones de estos profesionales”.

[DOCUMENTO REGISTRADO](#)



Campaña de  
escolarización 2023

# ELEGIR UN CENTRO ADHERIDO DE INFANTIL ES GARANTÍA DE FUTURO



## PARA TUS HIJOS

*Profesionalidad, Libertad, Compromiso*

*#EligeInfantil0a3*



### CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LAS ESCUELAS-HOGAR

Resolución de 9 de marzo de 2023, de la Dirección General de Planificación, Centros y Enseñanza Concertada, por la que se efectúa la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las escuelas-hogar, para facilitar la escolarización del alumnado cuyas situaciones personales o familiares aconsejen su acogida en régimen de familia sustitutoria, para el curso escolar 2023/24.

[ENLACE](#)



## NOVEDAD EN LA DECLARACIÓN DE LA RENTA 2022: DEDUCCIÓN POR GASTOS DE ENSEÑANZA ESCOLAR DE IDIOMAS Y DE INFORMÁTICA



Será el primer año que en Andalucía se puedan deducir, en la cuota íntegra autonómica, gastos derivados de extraescolares de los hijos, tales como los generados por las clases de inglés e informática, con un máximo de 150 euros anuales por cada descendiente.

Tendrán derecho a aplicar esta deducción los contribuyentes andaluces que la suma de las bases imponibles general y del ahorro no sea superior a 80.000 euros en caso de tributación individual o a 100.000 euros en caso de tributación conjunta

### ¡RECUERDA!

- **Desgrava tu cuota sindical (casilla 014).** Los Borradores no reflejan esta deducción y no es necesario disponer de Certificado de cuotas pagadas en el momento de hacer la declaración, basta con indicar el importe anual.
- **Desgrava tus "Gastos en defensa jurídica laboral".** Para contribuyentes que han contraído gastos de defensa jurídica en procedimientos judiciales de despido, extinción de contrato o reclamación de cantidades.

#### Fechas a tener en cuenta:

- ♦ **1 de abril:** se inicia la campaña de la Renta
- ♦ **3 de mayo:** comienza el plazo de solicitud de citas previas para recibir atención telefónica
- ♦ **25 de mayo:** petición cita previa presencial en los teléfonos: 91 535 73 26, 901 12 12 24, 91 553 00 71, 901 22 33 44.
- ♦ **1 de junio:** comienza la atención presencial con cita previa en las oficinas de la Agencia Tributaria
- ♦ **27 de junio:** finaliza el plazo de presentación de las declaraciones que tienen resultado ingresar a través de domiciliación bancaria.
- ♦ **30 de junio:** termina el plazo de presentación de las declaraciones de la Renta 2022.

[ENLACE AGENCIA TRIBUTARIA: CAMPAÑA RENTA](#)



**Simulador Renta 2022:** aplicación que permite simular tu declaración de IRPF, pero no requiere identificación del contribuyente ni necesita disponer de datos fiscales. [Renta Web Open Simulador](#)

## PRUEBA DE EVALUACIÓN PARA EL ACCESO A LA UNIVERSIDAD

Resolución de 9 de marzo de 2023, de la Dirección General de Coordinación Universitaria, por la que se hace público el Acuerdo de 20 de febrero de 2023, de la Comisión Coordinadora Interuniversitaria de Andalucía, por el que se publica el extracto de la Normativa y Organización de la Prueba de Evaluación para el Acceso a la Universidad y para la realización de Pruebas de Bachillerato y Admisión para el curso 2022-2023.

[ENLACE](#)



## LA PATRONAL DE LA ENSEÑANZA CONCERTADA BLOQUEA LA FIRMA DE LAS TABLAS SALARIALES PARA 2022 Y 2023

En la reunión de la Mesa Negociadora las organizaciones patronales han presentado una propuesta que FSIE y los demás sindicatos representantes consideramos insuficiente.

Entre las medidas planteadas por la patronal, destacamos para 2022 el incremento adicional del 1,5% solo para pago delegado y la negativa a firmar ningún incremento para el PAS ni para el resto del personal de niveles no concertados.

Con respecto a las tablas de 2023, las patronales proponen no incrementar el 2,5% en pago delegado hasta que el Ministerio de Hacienda diga por escrito que asume el 0,5% de las cotizaciones (MEI). Además, plantean un incremento del 4% en el módulo en 2023 con relación al de 2022 para los niveles no concertados y PAS, con efectos 1 de enero de 2023. También plantean congelar la subida del IPC en las salidas escolares de más de un día de duración que establece el convenio colectivo y desvincular su actualización del IPC.



Más información [AQUÍ](#)



## MODIFICACIONES EN EL REAL DECRETO DE TITULACIONES EN ESO Y BACHILLERATO

El 21 de marzo se ha publicado el [Real Decreto 187/2023](#), por el que se modifica el Real Decreto 860/2010, de 2 de julio, que regula las condiciones de formación inicial del profesorado de los centros privados **para ejercer la docencia en las enseñanzas de educación secundaria obligatoria o de bachillerato**, y se establece, a efectos de continuidad de la actividad docente en estos centros, la correspondencia entre determinadas materias.

En este [ENLACE](#) encontrarás el **texto modificado y consolidado del Real Decreto** en el que se regulan las condiciones de formación inicial del profesorado de los centros privados para ejercer la docencia en las enseñanzas de educación secundaria obligatoria o de bachillerato.



Entre las novedades de este RD, señalamos:

- ⇒ Los Licenciados/Graduados en Periodismo pueden impartir Lengua Castellana y Literatura, Literatura Universal y Literatura Dramática.
- ⇒ Se exige el C1 o C2 para justificar “el dominio de la lengua” para impartir Lengua Extranjera.
- ⇒ Podrán impartir las materias de Tecnología y Tecnología y Digitalización de Educación Secundaria Obligatoria y Tecnología e Ingeniería I y II de Bachillerato, además de los Licenciados/Graduados, alguna de las siguientes titulaciones: Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado en Máquinas Navales, Diplomado en Navegación Marítima y Diplomado en Radioelectrónica Naval.
- ⇒ Asimismo, podrán impartir la materia de Digitalización de Educación Secundaria Obligatoria quienes, aun careciendo de Grado, estén en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: Diplomado en Estadística, Ingeniero Técnico en Informática de Gestión, Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas, Ingeniero Técnico de Telecomunicación, especialidad en Telemática.



## Elecciones Sindicales



Más FSIE  
Por tu futuro, por ti.  
#EligeFSIE



Pincha en la imagen o escanea el código QR para ver el video

### LEY SOBRE LA PROTECCIÓN A LAS PERSONAS QUE INFORMEN.

La [Ley 2/2023, de 20 de febrero](#), reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción tiene como objetivo, por un lado, proteger a los denominados “informantes” de posibles represalias (consumadas o en tentativa) que pudieran padecer por el hecho de haber “comunicado” irregularidades o incumplimientos normativos incluidos dentro del ámbito de material de aplicación de esta ley, y por otro, fortalecer la cultura de informar sobre las irregularidades.

La principal obligación para las organizaciones y empresas será la implantación y configuración de un “sistema interno de información” (canal de denuncias y procedimiento de gestión y seguimiento de la información recibida) en los términos que regula la mencionada ley.

Esta obligación trasciende también a las empresas educativas de titularidad privada que tengan contratados 50 o más trabajadores, siendo voluntario para el resto.

Puedes ver un breve resumen de esta Ley en el siguiente [ENLACE](#)



### LEY DE EMPLEO

En el [BOE nº 51](#), de 1 de marzo, se publicó la denominada Ley 3/2023, de 28 de febrero, de empleo, tiene como objetivo primordial impulsar el acceso al trabajo de todos los ciudadanos, sin diferencias.

Puedes consultar las novedades que introduce en este resumen [ENLACE](#)



## LEY ORGÁNICA DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA

Con esta Ley Orgánica se modifica la [Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo](#), de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo. Esta Ley Orgánica introduce algunos aspectos relevantes en ma-

teria de derechos laborales y de prestaciones de la seguridad social relacionados con mejorar el tratamiento de las bajas médicas:

1. Se reconocen como **situación especial de Incapacidad Temporal**, con derecho a percibir el subsidio y los complementos que cada Convenio Colectivo establezca, las siguientes:

a. **Mujeres con menstruaciones incapacitantes secundarias**, asociadas a patologías como endometriosis, miomas, enfermedad inflamatoria pélvica, adenomiosis, pólipos endometriales, ovarios

poliquísticos, dificultad en la salida de la sangre menstrual de cualquier tipo.

b. Esta Ley Orgánica define por primera vez este concepto como situación de incapacidad derivada de una dismenorrea generada por una patología previamente diagnosticada.

2º.- **Mujeres que interrumpan su embarazo**, de forma voluntaria o no, mientras reciban asistencia sanitaria del Servicio Público de Salud y se encuentren impedidas para el trabajo.

3º.- **Mujeres embarazadas desde el 1º día de la semana 39 de gestación.**

Más información en este [ENLACE](#)



## ACUERDOS CON DESCUENTOS PARA FORMACIÓN EN UNIVERSIDADES Y OTRAS ENTIDADES

En FSIE tenemos acuerdos de colaboración con UNIVERSIDADES Y ENTIDADES para ofrecer sus cursos, presenciales y online, a un precio especial para nuestros afiliados.

Pincha sobre la imagen o escanea el código QR para consultar las condiciones de cada Acuerdo.



**OFERTA FORMATIVA DE FSIE 2023**

**Somos profesionales como tú.  
Si eres independiente  
somos tu sindicato.**



## REAL DECRETO-LEY DE MEDIDAS URGENTES PARA LA AMPLIACIÓN DE DERECHOS DE LOS PENSIONISTAS

El Gobierno ha aprobado mediante este [“REAL DECRETO-LEY 2/2023, DE 16 DE MARZO](#), de medidas urgentes para la ampliación de derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad del sistema público de pensiones”, una nueva reforma de las pensiones.

Este Real Decreto realiza modificaciones no solo en materia de pensiones, sino en materia cotizaciones y de seguridad social y normativa laboral. Detallamos algunas:



### MEDIDAS EN MATERIA DE PENSIONES:

- Establece **subidas adicionales para las pensiones** más bajas, las mínimas y las no contributivas, inspiradas en la evolución del Salario Mínimo Interprofesional.
- **Aumenta el MEI (Mecanismo de Equidad Intergeneracional)** o “cotización finalista” a fin de aumentar el Fondo de Reserva de la Seguridad Social. Este nuevo “impuesto” en las nóminas se ha creado este año con un 0,1% que corre a cargo del trabajador y 0,5% a cargo de la empresa. A partir de 2024 crecerá una décima hasta alcanzar 1,2 puntos en 2029 (0,2% correrá a cargo del trabajador y el 1% para la empresa).

- Se adoptan de medidas equilibradas para las **“carreras de cotización irregulares”** en el cómputo de la pensión de jubilación. Se establece un régimen dual para el cálculo de la pensión de jubilación (art. 209 LGSS) respecto del periodo de cómputo de años cotizados para los próximos 20 años. Los trabajadores podrán optar entre la opción a) o la b):

a) Que se computen los 29 últimos años (348 meses consecutivos e inmediatamente anteriores al hecho causante), descartando de oficio los 24 meses peores, de forma que se cogerán los 324 meses con bases de mayor importe. De los últimos 29 años se cogerán los 27 mejores años. Se desplegará progresivamente durante 12 años a partir de 2026.

b) Que se computen los últimos 25 años, como hasta ahora. (Se contempla esta posibilidad del año 2026 al 2040. De este año en adelante se irán exigiendo 6 meses más hasta llegar a los 27 años.

- Se modifica la fórmula para calcular la pensión, **aumentando el número de bases de cotización para el cálculo de la base reguladora de 25 a 27 años**. Este aumento se aplicará de forma progresiva desde el 2026 al 2038.

- **Nuevo marco de regulación de la pensión de jubilación parcial**. En el plazo de un año desde la entrada en vigor de este real decreto-ley, y previa negociación en el marco del diálogo social, el Gobierno presentará ante el Pacto de Toledo una propuesta de modificación de la regulación de la jubilación parcial en el sistema de Seguridad Social que garantice un régimen de compatibilidad efectiva de trabajo y pensión; que preserve la calidad del empleo de los relevistas; y que equilibre el coste que esta modalidad de pensión tiene para el sistema. Para la adopción de las referidas modificaciones se tendrá en cuenta la incidencia que las mismas pueden tener en los distintos sectores de la actividad especialmente en de la industria manufacturera.

### MEDIDAS EN MATERIA DE CONCILIACIÓN:

- En la **excedencia por cuidado de familiares** se considera periodo cotizado a los efectos de las prestaciones de jubilación, incapacidad permanente, muerte y supervivencia y cuidado para cada hijo los 3 primeros años de excedencia, **ampliando el período como cotizado de 1 año a 3**. En este punto indicar que esta excedencia tiene una duración máxima de 2 años según el Estatuto de los Trabajadores, aunque puede ser ampliada por Convenio Colectivo.



- En la **reducción de jornada** por cuidado de menor de 12 años, persona con discapacidad o familiar hasta 2º grado de consanguinidad o afinidad, **se considerarán incrementadas las cotizaciones hasta el 100% de la cuantía correspondiente a la que hubiera sido su jornada completa hasta el máximo de 3 años**.

- En la **reducción de jornada por cuidado de menor afectado por cáncer u otra enfermedad grave y en la corresponsabilidad en**

**el cuidado del lactante, desde los 9 a los 12 meses**, igualmente se considerarán incrementadas las cotizaciones hasta el 100% de la cuantía correspondiente a la que hubiera sido su jornada completa hasta la finalización del permiso.

- En la **prestación por cuidado de un hijo con enfermedad grave** se podrá seguir percibiendo la prestación hasta que el hijo cumpla 23 años si venía percibiendo la misma antes de alcanzar la mayoría de edad o, en el supuesto que la enfermedad hubiera sido diagnosticada antes de alcanzar la mayoría de edad aunque en ese momento no se estuviera percibiendo la prestación. En los supuestos en que el hijo tenga una discapacidad igual o superior al 65%, se prolongaría hasta los 26 años.

### MEDIDAS EN MATERIA DE CONTRATOS A TIEMPO PARCIAL:

- Se **equipará el trabajo a tiempo parcial con el trabajo a tiempo completo para el cómputo de los períodos cotizados** para jubilación, Incapacidad Permanente, muerte, Incapacidad Temporal y nacimiento y cuidado de menor, de forma que se tienen en cuenta los períodos durante los cuales el trabajador haya permanecido en alta, cualquiera que sea la duración de la jornada realizada en cada periodo.

- Queda eliminado el coeficiente de parcialidad global para el cálculo de derecho a prestaciones: **1 día trabajado = 1 día cotizado**, aunque no sea a jornada completa.



### EN MATERIA DE PRÁCTICAS FORMATIVAS O PRÁCTICAS FORMATIVAS EXTERNAS (entra en vigor el 1 de octubre de 2023):



- Incluye en el sistema de la Seguridad Social a los alumnos que realicen **prácticas formativas y académicas** incluidas en programas de formación, ya sea de alumnos universitarios para la obtención de un grado, máster o doctorado como de alumnos de formación profesional siempre que las mismas no se presten en el régimen de la formación profesional intensiva.

- Todos estos alumnos **serán considerados como trabajadores asimilados al régimen general de la Seguridad Social** y quedarán cubiertos por su acción protectora, salvo en materia de desempleo, formación profesional y FOGASA. Si las prácticas no son remuneradas quedará excluida la prestación de Incapacidad Temporal derivada de contingencias comunes.

**MEDIDAS EN MATERIA DE INCAPACIDAD TEMPORAL ( en vigor a partir del 17 de mayo):**

- Si transcurridos los 365 días de baja por Incapacidad Temporal sin que el INSS haya dado el alta médica, el trabajador se encontrará en situación de **prórroga automática y temporal** por presumirse que dentro de los 180 días siguientes puede ser dado de alta médica por curación o mejoría y se determina el mantenimiento de la colaboración obligatoria en el pago de la prestación durante la prórroga de la incapacidad temporal hasta el alta, la declaración de incapacidad permanente o el cumplimiento de los 545 días de incapacidad temporal.



- En el momento en que el INSS inicie una **propuesta de incapacidad permanente** quedará **extinguida la situación de Incapacidad Temporal**, de forma que no se consumirán más días a efectos del cómputo por una posible recaída, siempre que no se hayan consumido los 545 días de baja límite. En este caso, **los efectos económicos de la Incapacidad Temporal y la obligación de no reincorporarse al**

**puesto de trabajo se mantienen hasta la resolución sobre la Incapacidad Permanente.**

- Estas modificaciones serán de aplicación tanto a los procedimientos de incapacidad temporal que se inicien con posterioridad a la fecha de su entrada en vigor, como a los iniciados con anterioridad a dicha fecha.

Puedes ampliar este resumen en este [ENLACE](#)

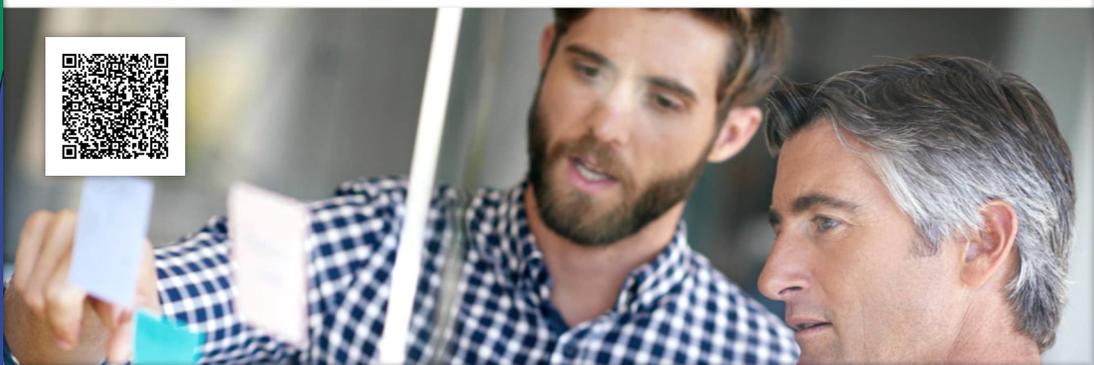
**CURSOS HOMOLOGADOS POR EL MINISTERIO**

FSIE ofrece a través del INTEF, homologados y certificados por el Ministerio de Educación y Formación Profesional con un precio especial para nuestros afiliados:

- **Herramientas colaborativas** (20 horas): del 11 de abril al 2 de mayo.
- **Educar Emocionando** (30 horas): del 2 de mayo al 22 de junio.
- **Uso ético del lenguaje** (20 horas): del 9 de mayo al 24 de mayo.



Toda la información, objetivos, contenidos, fechas, precio e inscripción, se llevará a través de una plataforma exclusiva de FSIE, a la que se accede por este [ENLACE](#)



**IDDOCENTE Y FSIE OFRECEN FORMACIÓN ONLINE PARA DOCENTES CON CERTIFICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD SAN JORGE**

Pincha sobre la imagen o escanea el código QR para más información

# ¿POR QUÉ FSIE?

EL MODELO SINDICAL CON  
EL QUE NOS IDENTIFICAMOS Y DEFINIMOS ES:



## INDEPENDIENTE

No tenemos vinculación con grupos políticos ni organizaciones externas que puedan condicionar nuestra acción sindical.

## PROFESIONAL

Todos los que formamos parte de FSIE somos trabajadores de la Enseñanza Privada y de Atención a las Personas con discapacidad, que compartimos y defendemos tus mismas necesidades.



## PLURAL

FSIE es un Sindicato para todos los trabajadores, independientemente de sus convicciones políticas, religiosas, filosóficas... El respeto a las ideas constituye una de nuestras normas fundamentales.

## DIALOGANTE

FSIE apuesta por el diálogo y la negociación como métodos eficaces para defender los intereses presentes y futuros de todos los trabajadores.



**NUESTRA ACCIÓN SINDICAL se BASA en el CONTACTO DIRECTO con los PROBLEMAS y en NUESTRA ESPECIALIZACIÓN y EFICACIA para AYUDARTE a RESOLVERLOS.**

**NO DA IGUAL A QUIÉN VOTES. CONFÍA EN FSIE**



**FSIE** Profesionalmente dedicados a ti  
Andalucía

## JORNADAS SOBRE LA COORDINACIÓN DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN EN LOS CENTROS EDUCATIVOS

Los días 18 y 19 de abril, de 17:00 a 19:30 horas, el Ministerio de Educación y Formación Profesional y la Asociación Convives organiza estas jornadas que se retransmitirán por vía telemática.

### LA COORDINACIÓN DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN

Un reto y una oportunidad para los centros educativos



18 y 19  
Abril  
2023

17.00 - 19.30 h

Asociación  
**CONVIVES**



Recordamos que todos los centros educativos donde cursen estudios personas menores de edad deben tener un Coordinador de bienestar y protección del alumnado, según la Ley Orgánica 8/2021 de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPVI).

Más información [AQUÍ](#)



## POR SER DE FSIE, APROVECHA IMPORTANTES OFERTAS CON EL CLUB FSIE

Ser afiliado de FSIE tiene numerosos beneficios, por ejemplo acceder a ventajas competitivas en numerosos productos y servicios y, para disfrutarlos, el Club FSIE es una herramienta estupenda.

Entre sus diversas ofertas se incluyen categorías como libros, juguetes y regalos, perfumería y cosmética, tecnología y electrodomésticos y bodegas y gourmet y marcas como Samsung, PC Componentes, Uniqlo o Desigual.

Para acceder a estas ofertas, pulsa [AQUÍ](#).



*Si no eres miembro del Club FSIE todavía y eres afiliados de FSIE, puedes hacerlo ahora de una manera sencilla y gratuita*



### REGÍSTRATE EN EL CLUB FSIE

Aprovecha todas las ventajas por ser afiliado.  
Descuentos en más de 300 marcas exclusivas.



[Booking.com](https://www.booking.com)



[casadellibro.com](https://www.casadellibro.com)



### BOLSA DE TRABAJO



"Apoyando hoy a los profesionales de mañana". Puede consultar una amplia oferta de profesionales que buscan empleo en el campo educativo.

[ENLACE A LA BOLSA](#)

### OFERTA AFILIADOS



FSIE te ofrece una amplia oferta de empresas con las que ha firmado acuerdo de colaboración con beneficios y descuentos para los afiliados.

[OFERTAS AUTONÓMICAS](#)

Síguenos en:



[VISITA NUESTRA WEB](#)

[www.fsieandalucia.es](http://www.fsieandalucia.es)

